



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 239-2020-GR-GR PUNO

PUNO, 20 AGO. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 3031-2020-GR, sobre Adeudos de los descuentos indebidos del Decreto de Urgencia N° 037-94 a los servidores activos del Pliego 458 del Gobierno Regional Puno;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Recursos Humanos, ha emitido el INFORME N° 323-2020-GR-PUNO/ORA-ORHH de fecha 17 de agosto del 2020, dirigido al Jefe de la Oficina de Administración, con el siguiente contenido:

"...ASUNTO: Adeudos de los descuentos indebidos del Decreto de Urgencia N° 037-94 a los servidores activos del Pliego 458 del Gobierno Regional Puno.

REFER.: a) Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

b) Resolución Directoral N° 001-2020-EF/53.01

c) CARTA CIRCULAR N° 001-2020-CE / RD 001-2020-EF/53.01

d) OFICIO MULTIPLE N° 003-2020-G.R.PUNO/ORA...

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de remitir el informe sobre el personal Beneficiarios de los descuentos indebidos del Decreto Urgencia N° 037-94, del Pliego 458 del Gobierno Regional Puno en el detalle siguiente:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020 precisa que: "Reactivase la Comisión Especial creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para el Año Fiscal 2020, manteniendo su conformación, atribuciones y competencias, a fin de continuar con el proceso de valuación y cuantificación correspondiente a la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieren descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94. Mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos establece las normas necesarias para el cumplimiento de su finalidad. Para tal efecto, dispóngase hasta la suma de S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES) en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Dichos recursos se incorporan en los pliegos respectivos, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 del mencionado Decreto Legislativo.

SEGUNDO: Mediante Resolución Directoral N° 001-2020-EF/53.01, la Comisión Especial reactivada Décima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, cuya atribución y





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 239-2020-GR-GR PUNO

PUNO, 20 AGO. 2020

competencia es el de evaluar, cuantificar y proponer recomendaciones para la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del decreto de urgencia N° 037-94, desde su entera vigencia, respecto a los regímenes pensionarios de los Decretos Leyes N° 19990 y 20530.

1. Así mismo en su artículo 4° Aprueba la información remitida por las entidades el cual forma parte de la presente Resolución Directoral.

2. Que, Los Titulares de los Pliegos, y en caso corresponde el Presidente del Directorio de las Sociedades de Beneficencias deben remitir a la Secretaría Técnica, en medio físico y magnético, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la vigencia de la Resolución Directoral que aprueba el presente Anexo, la información sobre las beneficiarias y beneficiarios sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que se les haya realizado algún descuento a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, desde su entrada en vigencia.

3. Las entidades que no cumplan con las formalidades antes establecidas, no son consideradas para la devolución a la que se refiere la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019.

4. La información a remitir no debe incluir aquellos periodos cuyos montos ya han sido reconocidos en procesos anteriores.

TERCERO: Mediante el documento de la referencia d) de fecha 25 de febrero del presente año en curso, se solicita a todas las Unidades Ejecutoras que se sirvan remitir la información según lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 001-2020-EF/53.01, según el Formato de Devolución de los Descuentos Indebidos D.U. N° 037-94 (Decima Cuarta DCF del Decreto de Urgencia N° 014-2019) a más tardar el día viernes 13 de Marzo del presente año en curso.

CUARTO: Que, habiéndose revisado los documentos existentes en el área de Remuneraciones y Pensiones se concluye que el pago del monto devengado del beneficio otorgado por el Decreto de Urgencia 037-94 en el marco de la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2020, que consta según detalle en anexo, que forman parte del presente informe, asciende a UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 02/100 SOLES (S/. 1,180,777.02), de 531 beneficiarios de un total de 17 Unidades Ejecutoras según se puede apreciar en el cuadro N° 01 y anexo 01 que forma parte del presente informe.

De esta forma se cumple con remitir la información a nivel Pliego del Gobierno Regional de Puno, concerniente a los Descuentos Indebidos del Decreto de Urgencia 037-94, desde su entrada en vigencia, respecto a los regímenes pensionarios de los Decretos Leyes N°s. 19990 y 20530. La que se describe en el detalle siguiente:





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 239-2020-GR-GR PUNO

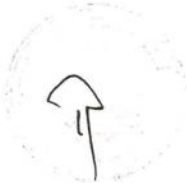
PUNO, 20 AGO. 2020

CUADRO 01:

UNIDAD EJECUTORA			DEUDA ACTUAL	
			PEAS	MONTO
1	902	SEDE CENTRAL	14	67,940.30
1	902	DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE ALDEAS	2	655.20
1	902	DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIO Y TURISMO	12	5,201.56
1	902	DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO	1	148.20
2	908	DIRECCION REGIONAL AGRARIA - PUNO	17	127,572.18
3	911	REGION PUNO-EDUCACION SAN ROMAN	117	95,581.24
4	912	REGION PUNO-EDUCACION MELGAR	30	62,600.38
5	913	REGION PUNO-EDUCACION AZANGARO	26	116,389.75
6	1004	REGION PUNO-EDUCACION HUANCANE	46	36,190.04
7	1054	REGION PUNO-EDUCACION CHUCUITO-JULI	24	31,481.05
8	1055	REGION PUNO-EDUCACION YUNGUYO	25	31,490.22
9	1505	REGION PUNO-EDUCACION MOHO	13	17,428.16
10	1434	REGION PUNO-UGEL PUNO	93	158,230.80
11	401	REGION PUNO-SALUD MELGAR	19	88,253.12
12	402	REGION PUNO-SALUD AZANGARO	21	65,523.36
13	403	REGION PUNO-SALUD SAN ROMAN	19	72,186.84
14	404	REGION PUNO-SALUD HUANCANE	12	74,491.85
15	406	REGION PUNO-SALUD CHUCUITO	1	6,406.00
16	410	REGION PUNO-SALUD SANDIA	32	78,710.77
17	411	GOB.REG. PUNO-HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON	7	44,296.00
TOTALES			531	1,180,777.02

CONCLUSIÓN: Esta instancia administrativa alcanza el informe respectivo para su reconocimiento y validación del adeudo por los descuentos indebidos afectados del Decreto de Urgencia Nº 037-94 el cual deberá ser aprobado mediante acto Resolutivo de la Gobernación Regional, el mismo que deberá ser remitido a la Comisión Especial Reactivada, según la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2020, para su financiamiento correspondiente. Adjunto al presente a 13 fojas útiles y 01 cd conteniendo la información..."; y

Estando al Informe Nº 323-2020-GR-PUNO/ORA-ORHH de la Oficina de Recursos Humanos, Informe Nº 178-2020-GR-PUNO/ORA-ORRH de la Oficina





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 239-2020-GR-GR PUNO

PUNO, 20 AGO. 2020

Regional de Administración, visación de la Gerencia General, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

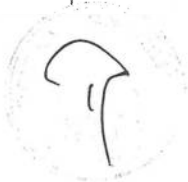
En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONONOCER Y APROBAR el adeudo por los descuentos indebidos afectados del Decreto de Urgencia Nº 037-94 a los servidores activos del Pliego 458 del Gobierno Regional Puno, según el ANEXO Nº 01 "DETALLE POR BENEFICIARIOS DE LAS DEUDAS DEL D.U. 037-94, PLIEGO: 456 GOBIERNO REGIONAL PUNO", que en once (11) folios, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos, remitir a la Comisión Especial Reactivada, según la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2020, la presente resolución, para su financiamiento correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Agustín Luque Chayña
AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (R)